



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA DENTRO DEL PROCESO DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL seguido por OSVALDO LLAMAS RODRÍGUEZ contra ELIZABETH AMAYA RAMÍREZ. RADICACIÓN: 20001 31 10 003 2022 00209 00.

INTERVINIENTES.

JUEZ	ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
DEMANDANTE:	OSVALDO LLAMAS RODRÍGUEZ
APODERADO DEMANDANTE:	ROBIN JOSÉ LIMA LLAMAS
DEMANDADA:	ELIZABETH AMAYA RAMÍREZ
APODERADA DEMANADA	CAROLINA DEL PILAR SILVA PINTO
MINISTERIO PÚBLICO:	DORA EVELIA CORREDOR

El Juez instala la audiencia y concede el uso de la palabra a los presentes para efectos del registro en audio. Se tienen debidamente identificados los comparecientes.

ETAPAS AGOTADAS.

CONCILIACIÓN. Las partes llegan a un acuerdo conciliatorio coadyuvado por la Procuradora de Familia.

SENTENCIA CONCILIADA

Por lo antes expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: Acoger el acuerdo conciliatorio a que han llegado las partes, en esta diligencia.



ACTA DE AUDIENCIA - RADICADO: 20001-31-10-003-2022-00209-00.

SEGUNDO: Decretar el divorcio del matrimonio civil de los señores OSVALDO LLAMAS RODRÍGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía 84.039.026 y ELIZABETH AMAYA RAMÍREZ identificada con cedula de ciudadanía 63.530.496, celebrado el 15 de diciembre de 2010 en la Notaría Única de Becerril, Cesar, formalizado con indicativo serial No. 05022066 en la Registraduría de la misma municipalidad.

TERCERO: Declarar disuelta la sociedad conyugal conformada por los señores OSVALDO LLAMAS RODRÍGUEZ y ELIZABETH AMAYA RAMÍREZ. Procédase a su liquidación por la vía que consideren los socios conyugales.

CUARTO: Remitir copia de la parte resolutive de esta providencia al respectivo funcionario del estado civil para que la inscriba en el acta de matrimonio y de nacimiento de cada uno de los cónyuges. Líbrese el oficio respectivo.

QUINTO: Sin costas.

SEXTO: La presente sentencia queda notificada en estrados a los interesados.

No siendo otro el objeto de esta audiencia se da por concluida siendo las 9:28 de la mañana de hoy 11 de abril de 2023.

A.A.C.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fce8fd80164c09ca9066f8c9dc53808fddaa967d4a97b218a5924ea7dc39901**

Documento generado en 11/04/2023 11:00:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>